Inder ENVIGADO	Informe de supervisión	Código: F-DE-04 Versión: 06 Fecha de la Versión: Febrero 20 de 2019

Informe N° 03
Fecha de Informe: 12 de noviembre de 2021
Para: Gerente Inder Envigado

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. 20210530
Suscrito con: FUNDACION SONRIE
Con Identificación No. 900.631.885

Contrato Nº	20210530
Fecha del contrato:	27 de agosto de 2021
Contratista:	FUNDACION SONRIE
Identificación contratista:	900.631.885
Objeto del contrato:	Suministro de alimentación, refrigerios e hidratación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, agua, bebidas hidratantes, entre otros) para la participación en los diferentes eventos (juegos escolares, intercolegiados, metropolitanos y departamentales, además de las salidas programadas con usuarios, deportistas, contratistas y funcionarios del Índer Envigado en la vigencia 2021.
Valor del contrato:	$ 91.000.000
Valor adición:	
Valor total del contrato:	$ 91.000.000
Fecha de inicio según acta:	27 de agosto de 2021
Fecha de adición:	
Plazo del contrato:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta . 4,0 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, **NO** se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

Nota para adición: **La supervisión en su labor regular del control de recuros ha observado que la demanda de los servicios que involucran el contrato ha sido creciente, por cuanto muchos de los servicios se han dado en virtud de mayores eventos que se generan con la presencia de nuestras representaciones en diferentes certamenes deportivos y recreativos, en fases en donde se ha ido avanzando a medida que los triunfos se adquieren y los resultados se evidencian, por lo tanto esos nuevos eventos demandan atención de nuestro Instituto para los cual, a su vez utiliza los servicios del contratista (FUNDACIÓN SONRIE) el cual ha respondido en la oportunidad forma y calidad que exigue el contrato.**
El tipo de contrato (suminstro) se desarrolla bajo una logica directamente proporcionalidad a la demanda, esto quiere decir que si la demanda crece , en la misma proporción se necesitarán recursos para atenderla , contiyuyendose en un razonamiento concreto que expresa los fundamentos de esta adición.

2.3 Financiero y contable: Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
20210530	91.000.000	76.489.339	14.510.661	84%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
01	12/10/2021	2021-3222	29.569.458	29.569.458	32%
02	08/11/2021	2021-3714	46.919.881	76.489.339	84%
Totales			76.489.339		

La supervision recomienda realizar una adicion contractual dado que según las indagaciones internas se hace indispensable aumentar los recursos para atender el objeto, bajo las razones que se expresarán en numeral 2.2 que da cuenta del seguimiento administrativo, adición que debe realizarse entes del agotamieto total de los recursos, pues el porcentaje de ejecución hasta hora es del 84%, quiere significar que aún queda un apoximado del 16% por ejecutar, pero bajo el principio de planeación es oportuno hacer las recomendaciones con suficiente antelación, conforme a lo anterior, se solicita autorizar una adición del 50% del valor del contrato autorizada por la lev

Fuente: SGI

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X
3.	En virtud de lo establecido por el paragrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993 es posible adicionar los contratos hasta por un valor equivalente a 50 % del valor del contrato expresado en SMMLV; bajo esta posibilidad normativa y unido a las razones facticas expuesta este contratos es suceptible de ser adicionado		

3. Conclusiones

Se autoriza el pago de los honorarios al contratista por el cumplimiento en la prestacion del servicio.
Se otorga visto bueno al ordenador del gasto para una adición contractual sin que la misma supere el porcentaje autorizado por la normativa

4. Documentos anexos

1. Certificado de pago de seguridad social
2. Acta de pago
3. Cuenta de Cobro
4. Informe del contratista

5. Observaciones

ANDRES FRANCO PEREZ
CC: 98670256
Supervisor